Asunción, 14 de julio de 2022
Acta Nº 910/2022
Resolución ERSSAN N°10

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A GABRIELA NATALIA ESPINOLA, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "MANTENIMIENTO DE SPLIT."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de mantenimiento de acondicionadores de aire sistema Split, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 04/2022 "**MANTENIMIENTO DE SPLIT**", a través del informe de fecha 13 de julio del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de mayo de 2022 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 04/2022 "**MANTENIMIENTO DE SPLIT**" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN**;**

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente Gabriela Natalia Espinola con RUC N°3812335-5;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por Gabriela Natalia Espinola con RUC N°3812335-5, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Mantenimiento de Split"

Monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido.

Monto máximo de Gs.110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 14 de julio de 2022
Acta Nº 910/2022
Resolución ERSSAN N°10

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY 6873/2022 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" Y EN EL DECRETO N° 6581/2022, REGLAMENTARIO DE LA MISMA;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a Gabriela Natalia Espinola con RUC. N° 3812335-5; la contratación directa Nº 04/2022 "Mantenimiento de Splits."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 14 de julio de 2022
Acta Nº 910/2022
Resolución ERSSAN N°10

Artículo 2º.- ADJUDICAR a Gabriela Natalia Espinola con RUC. N° 3812335-5, el llamado a Contratación Directa Nº 04/2022 "Mantenimiento de Splits", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez Millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, el contrato es abierto, plurianual con una vigencia con vigencia desde la firma del Contrato hasta doce meses a partir de la firma del mismo.

Artículo 3º.-Autorizar a la Dirección de Contracciones a realizar las gestiones administrativas correspondientes.

Artículo 4° AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL